



Gobierno del Pueblo
Provincia del Chaco



ANEXO I:

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

LICITACION PUBLICA N° 218/16- RESOLUCION N° 667/16-

ARTÍCULO 1º: OBJETO:

El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la compra de equipos de aires acondicionados tipo Split con destino a distintas dependencias del Instituto de Cultura del Chaco: uno (1) de 16000fgs, como mínimo, uno (1) de 9.000fgs. como mínimo y uno (1) de 6.000fgs. como mínimo, destinados al Archivo Histórico de la Provincia Chaco "Monseñor Alumni"; dos (2) de 9000fgs. como mínimo, destinados al Museo Luis Gerardi; uno (1) de 9000fgs, como mínimo, y siete (7) de 6.000fgs. como mínimo destinados a Áreas y oficinas Culturales de Don Bosco 756; uno (1) de 6000fgs, como mínimo, destinado a la Dirección de Recursos Humanos I.C.CH. y uno (1) de 3000fgs, como mínimo, destinado al Ballet Contemporáneo del Chaco.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

REG	ESPECIFICACIONES	Cantidades	
1	Equipo de Aire Acondicionado Tipo Split de unidades separadas, con bomba de calor de 16000 frigorías como mínimo . de primera calidad	1 (uno)	Garantía doce (12) meses
2	Equipo de Aire Acondicionado Tipo Split de unidades separadas, con bomba de calor de 9000 frigorías como mínimo . de primera calidad	4 (cuatro)	Garantía doce (12) meses
3	Equipo de Aire Acondicionado Tipo Split de unidades separadas, con bomba de calor de 6000 frigorías como mínimo . de primera calidad	9 (nueve)	Garantía doce (12) meses
4	Equipo de Aire Acondicionado Tipo Split de unidades separadas, con bomba de calor de 3000 frigorías como mínimo . de primera calidad	1 (uno)	Garantía doce (12) meses

ARTÍCULO 2º: PRESUPUESTO OFICIAL:

El monto total previsto para la adquisición consignada en el Artículo 1º se ha estimado en PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 346.930,00). **El precio del pliego será de Pesos Cien (\$ 100,00).**

ARTÍCULO 3º: LUGAR Y FECHA DE APERTURA:

La apertura se realizará en el Departamento Contrataciones del Instituto de Cultura del Chaco- Arturo Illia n° 245 Resistencia, **el día 17/03/16, a las 10:00 horas.**

ARTÍCULO 4º: RECEPCIÓN DE LOS SOBRES:

Los sobres se recepcionarán en la Mesa de Entradas del Instituto de Cultura del Chaco- Arturo Illia n° 245 Resistencia, hasta el día y hora fijada para la apertura de los mismos y con la sola presencia del titular de la razón social o por quienes tengan el poder legal para representarla.

ARTÍCULO 5º: DE LA LEY DE PREFERENCIA LOCAL N° 4713:

A los efectos de la aplicación de la Ley 4713 – de Preferencia Local- Decreto Reglamentario N°: 1874/00 y demás normas reglamentarias, los oferentes que deseen podrán acogerse al beneficio de preferencia previsto en la misma, deberán cumplimentar los requisitos normados en ella, en particular lo siguiente:

Presentación de Certificado de Origen Chaqueño con las formalidades previstas en los Decretos N°s. 565/02 y 1874/00.

El porcentaje de preferencia local a aplicar será lo determinado en la Ley N° 4713 y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 246/03 del ex Ministerio de Economía, Obras y



Gobierno del Pueblo
Provincia del Chaco



Instituto de Cultura
CHACO TODAS LAS CULTURAS

Servicios Públicos, para la cual deberá presentarse fotocopia de la última Declaración Jurada ante la A.F.I.P. (Formulario 931).

ARTÍCULO 6º: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Para la presentación de las propuestas, se utilizará un sobre perfectamente cerrado, sin marcas ni sellos que permitan su identificación. Únicamente se hará mención a la siguiente leyenda:

INSTITUTO DE CULTURA DEL CHACO

Objeto: Adquisición de.....

Licitación Pública N°:

Fecha de apertura: Hora:

El sobre contendrá lo siguiente:

- a) Solicitud de admisión a la Licitación Pública N° , enumerando la documentación presentada, con firma y aclaración del oferente.
- b) El Pliego de Condiciones Generales, Particulares, Técnicas y la cotización debidamente firmados y con sello aclaratorio en todas sus páginas por el titular de la razón social o por quienes tengan otorgado el poder legal para ello.-
- c) Se aceptarán solo las ofertas de los Proveedores inscriptos en el ramo específico del objeto de la licitación.
- d) Garantía de oferta: el 1% (uno por ciento) del valor cotizado.
- e) Denuncia del Domicilio Comercial de la Casa Central o de la Sucursal y constitución de Domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.
- f) Renuncia al Fuero Federal, aceptando la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Resistencia.
- g) La propuesta u oferta en original y duplicado, debiendo contar con el correspondiente sellado de la Ley (ATP), la que deberá ser presentada en idioma español.
- h) En caso de ofertas presentadas por personas jurídicas o ideales, adjuntar Poder o Instrumento Legal que acredite la facultad de suscribir las mismas, debidamente certificado por Escribano Público.
- i) En caso que el oferente se presente a través de apoderado, deberá este aportar el poder respectivo, debidamente certificado por Escribano Público.
- j) Constancia de inscripción actualizada en el Registro de Proveedores de la Provincia del Chaco (Contaduría General – 1º Piso de Casa de Gobierno -)
- k) Constancia de Habilitación Municipal
- l) Constancia de Certificación actualizada de Libre Deuda de la ATP.
- m) Constancia de inscripción actualizada AFIP.
- n) Presentar Constancia extendida por el Nuevo Banco del Chaco S.A. de Caja de Ahorro y/o Cuenta Corriente habilitada.-
- o) Certificado otorgado por Organismo competente para beneficiarse con la Ley de Preferencia Local N° 4713 (con Formulario N° 931 de la A.F.I.P.).
- p) Presentar Declaración Jurada cumplimentando con lo requerido en el punto 4.4 del Anexo I del Decreto N° 3566/77 – Régimen de Contratación vigente.
- q) Declaración jurada donde expresamente aceptan las cláusulas de la presente licitación y las que se apliquen subsidiariamente de acuerdo con la reglamentación pertinente. No se consideraran las ofertas que condicionen o modifiquen dichas disposiciones y cláusulas; este requisito no se considerará cumplido con la mera presentación del pliego firmado junto a la oferta.
- r) Especificar marca en todos los renglones, los que deberán ser de primera calidad.
- s) Garantías de los equipos doce (12) meses como mínimo, en todos los renglones.
- t) Presentar recibo de adquisición de pliegos.

ARTICULO 7º: MODO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

El contenido del sobre deberá foliarse por orden correlativo con letras y cifras en la parte superior derecha de cada una de las hojas contenidas en el mismo.

ARTICULO 8º: MODO DE COTIZAR:



Gobierno del Pueblo
Provincia del Chaco



Instituto de Cultura
CHACO TODAS LAS CULTURAS

Los oferentes deberán cotizar el precio neto de descuentos, por renglón, incluido el Impuesto al Valor Agregado (sin discriminar), indicando el precio unitario y total de la oferta tanto en números como en letras.

ARTÍCULO 9º: FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará de contado mediante acreditación en cuentas corrientes y/o cajas de ahorros habilitadas en el Nuevo Banco del Chaco S.A, con la presentación de Factura, Orden de Compra sellada por A.T.P., entrega verificada de la mercadería.

ARTÍCULO 10º: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

La bienes adjudicados serán entregado con la condición "A REVISAR" y en las condiciones establecidas, en el Instituto de Cultura del Chaco.

El plazo de entrega: diez (10) días a partir de la entrega de la Orden de Compra.

ARTICULO 11º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes estarán obligados a mantener su oferta durante el término de treinta (30) días hábiles, desde la fecha de apertura de la Licitación. Si se hubiese producido el vencimiento del mantenimiento de las ofertas y aún no se hubiera efectuado la adjudicación, el plazo de mantenimiento de las mismas será prorrogado en forma automática y aquellos que no deseen mantenerla, comunicarán fehacientemente su retiro y solicitarán la devolución de la correspondiente garantía.

Las garantías de oferta de la/s empresa/s que resulten adjudicatarias, serán devueltas a los diez (10) días posteriores a la fecha de presentación de la última Orden de Compra emitida. Las garantías de oferta de las empresas que no resulten adjudicatarias, serán devueltas a los diez (10) días posteriores a la fecha de adjudicación de la presente licitación.

ARTICULO 12º: GARANTÍAS:

a) Garantía de Oferta: por el 1% (uno por ciento) del valor cotizado, debiendo constituir la en el momento de presentación de la oferta.

b) Garantía de Adjudicación: Por el 10% (diez por ciento) del valor adjudicado, debiendo constituir la en oportunidad de la fecha de notificación de la orden de compra respectiva. Estas garantías serán devueltas una vez cumplida a satisfacción la contratación, objeto de esta Licitación, con sellado de Ley (A.T.P).

Forma de constituir las garantías:

a) Con Pagaré sin Protesto: suscrito por el titular de la razón social o quien/es tenga/n otorgado Poder o Instrumento Legal para ello, librado a la orden del Instituto de Cultura del Chaco. Los que serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.-

b) Con Seguro de Caucción mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de la Nación.

Forma de constituir garantía de oferta:

Con Seguro de Caucción mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de la Nación, de acuerdo a Decreto Nº 985/12.

ARTICULO 13º: COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN:

La evaluación y selección de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-Adjudicación.

ARTICULO 14º: SELECCIÓN DE OFERTAS Y PRE-ADJUDICACIÓN:

Las ofertas serán seleccionadas teniendo en cuenta las que fueren más convenientes a los intereses del Estado Provincial. Para ello se considerarán: plazo de entrega, calidad, precio, garantías, financiación, etc., siendo este detalle meramente enunciativo y no taxativo, debiendo primar siempre el interés y conveniencia del Estado.

ARTICULO 15º: ANUNCIOS Y PRE-ADJUDICACIÓN:

Los anuncios de pre-adjudicación serán exhibidos durante tres (3) días corridos, en el Instituto de Cultura del Chaco. Los oferentes quedarán notificados automáticamente, a partir de la publicación del Acta de Preadjudicación, entendiéndose que deben concurrir espontáneamente a la oficina a tal efecto.

ARTICULO 16º: IMPUGNACIÓN:

Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la pre-adjudicación, dentro de los tres (3) días corridos, a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas podrán realizarse en el Instituto de Cultura del Chaco. Las impugnaciones deberán estar fundadas en la Ley, su reglamentación, en las presentes Cláusulas Particulares y deberán ser acompañadas de la constancia de un depósito previo efectuado en una cuenta corriente bancaria indicada por la Repartición Licitante, como garantía de impugnación, equivalente al tres por ciento (3%) del monto total autorizado. Dicha garantía será devuelta a quien la hubiere constituido, siempre que la impugnación sea considerada procedente, en caso contrario, la misma será ejecutada a favor de la Provincia. Cuando la impugnación



Gobierno del Pueblo
Provincia del Chaco



fuese sobre más de una oferta y la resolución favorable fuera por una o más de las ofertas impugnadas, la garantía se ejecutará solamente para el o las partes no resueltas favorablemente.

ARTICULO 17º: ADJUDICACIÓN:

Producida la aprobación de la Licitación a través del Instrumento Legal correspondiente, el Organismo Licitante comunicará al adjudicatario este hecho, de igual modo, se solicitará la constitución de la Garantía de Adjudicación. El adjudicatario deberá constituirse dentro de los tres (3) días corridos de recibida la comunicación en la oficina del Organismo Licitante a fin de la notificación, recepción de la Orden de Compra respectiva y constitución de la Garantía de Adjudicación.

ARTICULO 18º: ALTERNATIVA DE SEGUNDO OFERENTE:

En el caso de que la empresa adjudicada en primer término, por distintas causas no dé cumplimiento a las condiciones determinadas en el presente Pliego de Condiciones, el organismo licitante se reserva el derecho de adjudicar la contratación, objeto de la presente licitación a las restantes empresas oferentes respetando el orden de adjudicación que establezca la Comisión de Preadjudicación.

ARTICULO 19º: ACREDITACIÓN DE PERSONERÍA:

En el caso de que el oferente se presente a través de Representante o Apoderado, deberá acreditar personería conforme lo dispone el Art. 15º del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia (Ley 1140), que a saber dispone: "Los representantes o apoderados acreditarán su personería desde la primera intervención que hagan a nombres de sus mandantes, con el instrumento público correspondiente, o con carta poder con firma autenticada por Escribano Público".

ARTICULO 20º: CONSULTAS:

Los interesados podrán realizar todas las consultas que consideren necesarias, las que deberán ser formuladas por escrito con una antelación de 48 hs. antes de la fecha de apertura de la Licitación, en el Instituto de Cultura del Chaco.

ARTICULO 21º: SELLADO DE LEY:

Los oferentes deberán presentar el sellado de la Ley obligatorio el cual se podrá efectuar en la A.T.P., de esta ciudad o sucursales.

ARTICULO 22º: FACULTADES DEL ORGANISMO LICITANTE:

En cualquier estado del trámite y antes de la adjudicación, podrá dejarse sin efecto la licitación o rechazar todas o partes de las propuestas realizadas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

ARTICULO 23º: PENALIDADES Y SANCIONES:

Los proveedores adjudicados que incurran en incumplimiento a lo establecido en el pliego de Condiciones Particulares, Técnicas y Generales, como así también al Régimen de Contrataciones vigente serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el punto 14 y 15 del Decreto N° 3566/77 (t.v.).

ARTICULO 24º: INTERPRETACIÓN:

Para todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares, se aplicará lo previsto en la Ley de Administración Financiera N° 4787 y el Régimen de Contrataciones aprobado por Decreto N° 3566/77 (texto ordenado), Decreto N° 692/01, y Ley 4713.